



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00219-00 Divorcio – RODRIGO MOSQUERA REYES Vs MARTHA ISABEL VÁSQUEZ ARANGO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto con solicitud de emplazamiento. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023.

Escribiente,
Andrés Rangel

DIVORCIO

Radicado: 76001-31-10-010-2023-00219-00

Auto No. 1671

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, realizada por la apoderada judicial de la parte actora, observa el despacho que el resultado de la notificación en las direcciones informadas en la demanda, fue negativo, sin embargo, en consideración a que en este Despacho se adelantó el proceso ejecutivo con radicación 76001-31-10-010-2021-00019-00, se advierte en el referido expediente, la dirección electrónica mosquera241@gmail.com, utilizada por la señora Martha Isabel Vásquez Arango, dentro del trámite de la acción de tutela interpuesta contra este Juzgado, por lo que se requerirá a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes con el fin de notificar a la demandada en la referida dirección electrónica.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2023-00219-00 Divorcio – RODRIGO MOSQUERA REYES Vs MARTHA ISABEL VÁSQUEZ ARANGO

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora a fin de que realice las gestiones pertinentes para la notificación de la demandada Martha Isabel Vásquez Arango, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica mosquera241@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c804319334e12610d9216914679818aadd379141ffc364f8abea065cb0a11e8**

Documento generado en 04/08/2023 06:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>